



Municipalidad de  
**Rancagua**  
Calle Libertador 100

RANCAGUA, 31 de Mayo 2017

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la actual normativa legal vigente contempla una serie de disposiciones tendientes al otorgamiento de subsidios, a las personas con índices de pobreza altos.

2.- Que, en vista de lo anterior, y dentro de las políticas planteadas, figura el Subsidio al pago por Derecho de Aseo, de incidencia en los presupuestos familiares de las personas que presentan altos índices de pobreza. En tal sentido y concordante con lo anterior, la autoridad Comunal en conjunto con el Concejo Municipal, en su afán de colaborar en la mitigación de los efectos económicos del derecho señalado y en los presupuestos señalados, han aprobado una ordenanza municipal que regula el cobro de este servicio, prestado por el municipio, contemplando el otorgamiento de un subsidio a dicha prestación. Dicho beneficio se otorga de acuerdo a tramos del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, de cada peticionario y además, se establece un sistema especial, **para las personas pensionadas en función de la renta per cápita del grupo familiar.**

3.- Que, en cumplimiento con lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su Departamento de Protección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procedió a la selección de los beneficiarios del subsidio señalado, en función del registro social de hogares existentes y de las rentas per cápitas de las personas pensionadas.

4.- Que, acorde a los criterios señalados, han resultado seleccionados para optar al subsidio del pago del derecho de aseo, las 916 personas que se individualizan en Listado Adjunto. Compuesto por 78 hojas. Las cuales forman parte resolutive del siguiente decreto.

5.- La delegación de facultades dispuestas mediante Decreto Exento N° 1137, de fecha 2 de Diciembre de 1987.

6.- Que, mediante oficio N° 2547 con fecha 29 de Junio 2016, el Ministerio de Desarrollo Social, autoriza la utilización de las siguientes variables del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marca de pertenencia RSH, Tramo de CSE, Domicilio de integrantes del hogar, todas a consultar via Plataforma Municipal, con el fin de otorgar el subsidio al Pago de Derecho de Aseo, y

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de estas, dispuesta mediante Decreto Exento N° 1633, de fecha 08 de Septiembre de 1995 y sus modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

EXENTO N°  
2186 /

I. **RECONÓCESE Y CONCÉDESE** un Subsidio al pago del Derecho de Aseo, a las 916 personas que se individualizan en listado adjunto de 78 hojas. Dicho beneficio se otorga a contar de la 3° y 4° cuota del año 2017 por un periodo de 2 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS MORALES LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**  
ALCALDE DE RANCAGUA (S)



Oficio N° 2819

RANCAGUA, 31 de Mayo de 2017.-  
Con esta fecha, la Alcaldía decretó lo siguiente:  
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la actual normativa legal vigente contempla una serie de disposiciones tendientes al otorgamiento de subsidios, a las personas con índices de pobreza altos.
- 2.- Que, en vista de lo anterior, y dentro de las políticas planteadas, figura el Subsidio al pago por Derecho de Aseo, de incidencia en los presupuestos familiares de las personas que presentan altos índices de pobreza. En tal sentido y concordante con lo anterior, la autoridad Comunal en conjunto con el Concejo Municipal, en su afán de colaborar en la mitigación de los efectos económicos del derecho señalado y en los presupuestos señalados, han aprobado una ordenanza municipal que regula el cobro de este servicio, prestado por el municipio, contemplando el otorgamiento de un subsidio a dicha prestación. Dicho beneficio se otorga de acuerdo a tramos de REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, de cada petionario y además, se establece un sistema especial, **para las personas pensionadas en función de la renta per cápita del grupo familiar.**
- 3.- Que, en cumplimiento con lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Rancagua, a través de su Departamento de Protección Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procedió a la selección de los beneficiarios del subsidio señalado, en función de Registro Social de hogares existentes y de las rentas per cápitas de las personas pensionadas.
- 4.- Que, acorde a los criterios señalados, han resultado seleccionados para optar al subsidio del pago del derecho de aseo, las 916 personas que se individualizan en el presente listado, compuesto por 78 hojas. Las cuales forman parte resolutive del presente decreto.
- 5.- La delegación de facultades dispuestas mediante Decreto Exento N° 1137, de fecha 2 de Diciembre de 1987.
- 6.- Que, mediante oficio N° 2547, de fecha 29 de Junio 2016, el Ministerio de Desarrollo Social, autoriza la utilización de las siguientes variables del REGISTRO SOCIAL DE HOGARES: Marca de pertenencia RSH, Tramo de CSE, Domicilio de Integrantes del hogar, todas a consultar via Plataforma Municipal, con el fin de otorgar el subsidio al Pago de Derecho de Aseo, y

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para determinar tarifas de aseo, cobro y exenciones parciales o totales de estas, dispuesta mediante Decreto Exento N° 1633, de fecha 08 de Septiembre de 1995 y sus modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Municipales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO**

**EXENTO N°  
2186 /**

I. **RECONÓCESE Y CONCÉDESE** un Subsidio al pago del Derecho de Aseo, a las 916 personas que se individualizan en el presente listado, compuesto por 78 hojas. Las cuales forman parte resolutive del presente decreto. Dicho beneficio se otorga a contar de la 3° y 4° cuota del año 2017 por un periodo de 2 años.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO) RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT, ALCALDE DE RANCAGUA (S)  
CARLOS MORALES LARA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL